



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/28.069.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 17 de diciembre de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de febrero de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se reitera con fecha 10 de mayo de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

1. Línea subterránea a 13,2/20 kV doble circuito de acometida al Sector S-29.07, con origen en subestación transformadora Burgos y final en los centros de transformación proyectados n.ºs 7 y 13, de 3.164 y 3.122 m de longitud, respectivamente, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

2. Línea subterránea a 13,2/20 kV anillo interno del Sector S-29.07, con origen y final en el centro de seccionamiento proyectado n.º 1, entrando y saliendo en los centros de transformación proyectados n.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 12, 11, 10, 9 y Diego Polo (existente), centro de seccionamiento proyectado n.º 2 y centro de transformación proyectado n.º 8, de 4.211 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

3. Línea subterránea a 13,2/20 kV, de enlace entre los centros de transformación proyectados n.ºs 5 y 9, de 162 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

4. Línea subterránea a 13,2/20 kV de enlace con la línea existente margen izquierda, con origen en el centro de transformación proyectado n.º 3 y final en empalmes a realizar en la citada línea, en las inmediaciones de la c/ Doctor José Luis Santamaría, de 164 (2x82) m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

5. Línea subterránea a 13,2/20 kV de enlace con la línea existente Museo Evolución, con origen en el centro de seccionamiento proyectado n.º 1 y final en empalmes a realizar en la citada línea, en las inmediaciones de la unión de las calles Santa Clara y Carcedo, de 2.078 (2x1.039) m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

6. Línea subterránea a 13,2/20 kV Circunvalación 2, de la subestación transformadora Burgos, con origen en el apoyo n.º 22.417 y final en empalmes a realizar en las proximidades de la unión de la c/ Siervas de Jesús y Camino San Zoles, de 195 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

7. Centros de transformación en edificios prefabricados subterráneos de 400 kVA de potencia el n.º 6, de 2x400 kVA el n.º 4 y de 630 kVA los n.ºs 3 y 8 y relación de transformación todos ellos 13.200-20.000/400 V.

8. Centros de transformación en edificios de otros usos, de 2x400 kVA de potencia los n.ºs 2, 7 y 11, de 630 kVA los n.ºs 1 y 12, de 630+400 kVA los n.ºs 5 y 10 y de 2x630 kVA los n.ºs 9 y 13 y relación de transformación todos ellos 13.200-20.000/400 V.

9. Centros de seccionamiento en edificios prefabricados subterráneos, el n.º 1 con cuatro celdas de línea más un interruptor de enlace de barras (4L+EB) y el n.º 2 con tres celdas de línea (3L).



10. Modificación del centro de transformación Diego Polo (100102030), sustituyendo las celdas existentes de corte al aire por un conjunto con aislamiento de hexafluoruro de azufre ( $SF_6$ ) compuesto por cuatro celdas de línea, dos de protección y un interruptor de enlace de barras (4L+2P+EB).

11. Redes de baja tensión asociadas a los centros de transformación, dos líneas del n.º 9, cinco líneas del n.º 6, siete líneas de los n.ºs 1, 3 y 8, ocho líneas de los n.ºs 2, 7 y 11, diez líneas de los n.ºs 4 y 10, trece líneas del n.º 5, y quince líneas del n.º 13, con conductor RV 0,6/1 kV de aluminio, de 240, 150 y 95 mm<sup>2</sup> de sección.

12. Desguace de dos apoyos y 175 m de la línea a 13,2/20 kV Circunvalación 2, para electrificación de la urbanización Sector de suelo urbano S-29.07, antigua estación en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 25 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández